

Vespucio Sur - Tarifas 2025

De conformidad con el contrato de concesión denominado «Concesión Sistema Américo Vespucio Sur Ruta 78-Av. Grecia» adjudicado según DS MOP N° 1209/2001 y en cumplimiento a lo establecido en Convenio Ad Referendum N° 1, aprobado por DS MOP N° 151 de fecha 27/12/2019, se informan las tarifas que rigen a partir del 1 de enero de 2025 para el periodo 2025.

Pesos x km - Tarifas (\$) 2025

CATEGORÍA DE VEHÍCULO	TBFP	TBP	TS	REFERENCIAS
CATEGORÍAS 1 y 4 Motos, motonetas, autos, camionetas, autos y camionetas con remolque	97,147	194,295	291,443	TBFP Tarifa Base Fuera de Punta (tarifa baja)
CATEGORÍA 2 Buses y camiones	194,294	388,59	582,886	TBP Tarifa Base Punta (tarifa media)
CATEGORÍA 3 Buses y camiones con remolque	291,441	582,885	874,329	TS Tarifa Saturación Fija (tarifa alta)

Valor arriendo Televisión (TAG) en cuotas

CON BOLETA POR E-MAIL \$716 mensual

Su boleta será enviada a su e-mail

SIN BOLETA POR E-MAIL \$828 mensual

Su boleta será enviada por correo normal



www.vespuciosur.cl
Call Center 600 230 6000
Desde celulares 2 234 74 900

Tarifas aplicables a usuarios con Televisión (tag) habilitado

PDC	SENTIDO	LONGITUD en Km	PEAJE CATEGORÍAS 1 y 4			PEAJE CATEGORÍA 2			PEAJE CATEGORÍA 3			HORARIO PUNTA (TBP) Día laboral	HORARIO SATURACIÓN (TS) Día laboral	HORARIO PUNTA (TBP) Sábado	HORARIO PUNTA (TBP) Dom. - Festivo			
			TBFP \$	TBP \$	TS \$	TBFP \$	TBP \$	TS \$	TBFP \$	TBP \$	TS \$							
SENTIDO PONIENTE - ORIENTE																		
1.3	2ª Transversal - Camino a Melipilla	5,30	514,88	1.029,76	1.544,65	1.029,76	2.059,53	3.089,30	1.544,64	3.089,29	4.633,94	08:30-09:30		07:30-08:30		18:00-21:00	19:00-22:00	
2.2	Gral. Velásquez - Ruta 5	2,50	242,87	485,74	n/a	485,74	971,48	n/a	728,60	1.457,21	n/a	18:00-18:30				18:00-21:00	19:00-22:00	
3.4	Ruta 5 - Gran Avenida	1,20	116,58	233,15	349,73	233,15	466,31	699,46	349,73	699,46	1.049,19	17:30-18:30	19:30-20:00	18:30-19:30	13:00-15:00	18:00-21:00	19:00-22:00	
3.2	Gran Avenida - Santa Rosa	4,70	456,59	913,19	1.369,78	913,18	1.826,37	2.739,56	1.369,77	2.739,56	4.109,35	17:30-18:30	19:30-20:00	18:30-19:30	13:00-15:00	18:00-21:00	19:00-22:00	
4.3	Coronel - Santa Julia	0,45	43,72	87,43	131,15	87,43	174,87	262,30	131,15	262,30	393,45	08:30-09:30	18:00-18:30	19:30-20:00	07:30-08:30	18:30-19:30	18:00-21:00	19:00-22:00
4.2	Gnmo. de Alderete - Vic. Mackenna	2,65	257,44	514,88	772,32	514,88	1.029,76	1.544,65	772,32	1.544,65	2.316,97	08:30-09:30	18:00-18:30	19:30-20:00	07:30-08:30	18:30-19:30	18:00-21:00	19:00-22:00
5.4	Las Torres - Quilín	3,81	370,13	740,26	1.110,40	740,26	1.480,53	2.220,80	1.110,39	2.220,79	3.331,19	08:30-09:30		07:30-08:30				
5.2	Quilín - Grecia	2,89	280,75	561,51	842,27	561,51	1.123,03	1.684,54	842,26	1.684,54	2.526,81	08:30-09:30		07:30-08:30				
SENTIDO ORIENTE - PONIENTE																		
5.1	Grecia - Quilín	1,21	117,55	235,10	352,65	235,10	470,19	705,29	352,64	705,29	1.057,94		20:00-22:00	19:00-20:00	13:00-15:00	20:00-22:00		
5.3	Quilín - Las Torres	5,49	533,34	1.066,68	1.600,02	1.066,67	2.133,36	3.200,04	1.600,01	3.200,04	4.800,07		20:00-22:00	19:00-20:00	13:00-15:00	20:00-22:00		
4.1	Gnmo. de Alderete - Santa Julia	3,10	301,16	602,31	n/a	602,31	1.204,63	n/a	903,47	1.806,94	n/a				13:00-15:00	20:00-22:00	21:00-23:00	
3.1	Santa Rosa - Gran Avenida	3,31	321,56	643,12	964,68	643,11	1.286,23	1.929,35	964,67	1.929,35	2.894,03	08:30-09:30		07:30-08:30	13:00-15:00	20:00-22:00	21:00-23:00	
3.3	Gran Avenida - Ruta 5	2,59	251,61	503,22	754,84	503,22	1.006,45	1.509,67	754,83	1.509,67	2.264,51	08:30-09:30		07:30-08:30	13:00-15:00	20:00-22:00	21:00-23:00	
2.1	Ruta 5 - General Velásquez	2,50	242,87	485,74	728,61	485,74	971,48	1.457,22	728,60	1.457,21	2.185,82	08:30-09:30		07:30-08:30				
1.1	General Velásquez - Ruta 78	5,30	514,88	1.029,76	n/a	1.029,76	2.059,53	n/a	1.544,64	3.089,29	n/a				11:00-14:00	19:00-22:00		

Todos los precios son valores finales.

Tarifa Infractora 2025

AUTOPISTA VESPUCCIO SUR

Esta tarifa diaria aplicará para aquellos usuarios que circulen sin portar un dispositivo Televisión/Tag habilitado o sin medio de cobro alternativo (Pase Diario Interoperable de post-pago).

Sin perjuicio del pago de la tarifa infractora diaria ya señalada, el usuario no se exime del pago de la multa en beneficio municipal asociada al artículo 114 de la Ley de Tránsito.

Además, la concesionaria aplicará la tarifa diaria a los infractores reajustada con la tasa de interés máxima convencional vigente para operaciones reajustables en moneda nacional menores a un año determinada por la Comisión para el Mercado Financiero vigente a la fecha de facturación.

El no pago de esta tarifa infractora diaria facultará a la concesionaria a perseguir las obligaciones civiles que emanan del artículo 42 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

TARIFA DIARIA

CATEGORÍA 1 y 4	\$ 4.274
CATEGORÍA 2	\$ 8.549
CATEGORÍA 3	\$ 12.823

Tarifa Pase Diario Único (PDUI) para usuarios sin Televisión (tag) desde el 1 de enero al 30 de junio de 2025



Categorías 1 y 4 Motos, motonetas, autos, camionetas, autos y camionetas con remolque.	\$ 12.720
Categorías 2 y 3 Buses y camiones, buses y camiones con remolque.	\$ 27.170

Permite a los usuarios no frecuentes que no poseen TAG habilitado, circular por un día calendario por las autopistas urbanas concesionadas de Santiago*. Solo se podrá adquirir el PDUI de manera post pago en el portal web Pasaste Sin Tag: www.pasastesintag.cl. Para estos efectos, los tránsitos sin TAG a compensar con el PDUI estarán disponibles en dicho portal desde 11 y hasta 30 días siguientes a la fecha del tránsito en las autopistas adheridas. Desde el 1 de enero al 30 de junio de 2025, se podrán adquirir un máximo de 15 PDUI por cada placa patente única.

*Aplica para las autopistas Costanera Norte, Vespucio Sur, Acceso Vial AMB, Vespucio Norte, Túnel San Cristóbal y Autopista Central.

Planes y convenios 2025



Plan especial de regularización de deudas para morosos

Usuarios con tag habilitado podrán regularizar su deuda en cuotas, descontando todos los intereses y gastos de cobranza acumulados hasta la fecha.

Usuarios sin contrato tag, podrán optar a reducción del 50% de la deuda infractora total y al descuento de todos los intereses y gastos de cobranza acumulados a la fecha.



Convenio Tarifa especial para motos

Descuento de un 50% en la tarifa máxima para usuarios de motos (cat. 4) con tag habilitado y operativo.



Convenio especial descuento por volumen para vehículos pesados (cat. 2 y 3)

Descuento especial para vehículos pesados de un 25% a la diferencia positiva que resulte entre el monto total de los tránsitos por patente realizados en un mes y los umbrales respectivos, según categoría (\$300.000 para categoría 2 y \$450.000 para categoría 3).



Plan especial usuario intensivo vehículo pesado de categoría 2 y 3

Plan especial para usuarios intensivos de vehículos pesados (cat. 2 y 3) que considera una tarifa máxima diaria para cada uno de los vehículos que suscriban este convenio, con un valor mínimo a pagar igual a 15 días, al circular 15 o menos días por mes calendario, y estableciendo una tarifa diaria adicional a partir del día 16.

A continuación, se informa la Tarifa Máxima Diaria Especial para Usuario Intensivo en conformidad al DS MOP N° 159 del 17 de diciembre de 2020, que registró para el año 2025:

Tarifas que rigen para el año 2025

Tarifa Diaria Especial para Usuario Intensivo (TDEUI)	CATEGORÍA 2 (Buses y camiones) Montos por vehículo	CATEGORÍA 3 (Camiones con remolque) Montos por vehículo
Monto base a pagar (en pesos) por mes calendario por uso de 15 días o menos	\$ 205.467	\$ 308.200
Tarifa Diaria adicional a pagar a partir del día 16 de uso	\$ 13.698	\$ 20.547